

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Correo de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Viernes 29 de Abril de 1949

Núm. 95

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de Abril de 1949 por la que se suprime, a partir del próximo día primero de Mayo, la obligación actualmente establecida para los residentes en el extranjero de cambiar a su entrada en España determinadas cantidades de divisas para cubrir sus gastos durante su permanencia en el país.

Excmos. Sres.: Por Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 6 de Diciembre de 1947 y 30 de Enero de 1948, desarrolladas por la del Ministerio de Industria y Comercio de 7 de Mayo de este último año, se establecieron determinadas medidas para regular, en el aspecto de las disponibilidades de divisas, el tráfico de viajeros a través de nuestras fronteras.

Modificadas las circunstancias que exigieron en su día el establecimiento de las medidas de que se ha hecho mención, especialmente por la fijación de los cambios especiales, y con el fin de facilitar todo lo posible los viajes a nuestro país, se considera conveniente derogar los preceptos contenidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de Diciembre de 1947 y disposiciones complementarias, en lo que se refiere a la entrada en España de personas residentes en el extranjero.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de la fecha de primero de Mayo de 1949, quedan deroga-

dos los apartados tercero al décimo de la Orden de esta Presidencia de 6 de Diciembre de 1947, que establecen determinados requisitos para la entrada en España de personas residentes en el extranjero, en el aspecto de disponibilidades de divisas.

Quedan en vigor los apartados primero y segundo de la citada Orden, referentes a las normas que regulan la salida de españoles al extranjero.

2.º Quedan igualmente derogadas las Ordenes de 30 de Enero y 7 de Mayo de 1948, dictadas para desarrollo y cumplimiento de la Orden mencionada en el apartado anterior.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de Abril de 1949.—
 P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.
 Excmos. Sres. 1535

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos
y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 19

De interés para los industriales panaderos de la provincia

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, en Oficio-Circular nú-

mero 40.484, de fecha 8 del pasado mes de Marzo, todos los industriales panaderos de esta provincia se proveerán con la máxima urgencia, en el Negociado de Impresos de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, de los Libros precisos y relativos a las cuentas que han de llevar sobre la recepción de Harina Panificable y elaboración del pan con cargo a las mismas, los cuales serán debidamente diligenciados diariamente.

Estos Libros obrarán forzosamente en el local destinado a la elaboración del pan y su vigencia comenzará a partir del día primero del próximo mes de Junio.

La retirada de los Libros en la Delegación Provincial, puede ser directamente o por delegación de los industriales panaderos, siendo en ambos casos, imprescindible la presentación de la Autorización de la Delegación Provincial de Industrias que les faculta para el desenvolvimiento de la panadería.

El incumplimiento de cuanto se dispone en la presente Circular, será motivo de sanción y se procederá con el máximo rigor.

León, 23 de Abril de 1949.
 1533 El Gobernador civil Delegado,
 J. Victoriáno Barquero Barquero

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción del Puente sobre el río Cea, en

la carretera de Sahagún a Las Arriondas, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Agapito Fontecha Valbuena, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de La Vega de Almanza en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 25 de Abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A. F. Roderos. 1504

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.»
Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 50 y 25 m.³ por segundo, respectivamente.

Corriente de donde ha de derivarse: Ríos Sil y Boeza.

Términos municipales en que radicarán las obras: Congosto, Molinaseca, Ponferrada, Priaranza del Bierzo, Carracedelo, Villadecanes, Corullón, Sobrado, Borrenes, Carucedo y Puente de Domingo Flórez (León) y Rubiana (Orense).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, n.º 23.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admiti-

rará ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 8 de Abril de 1949.—El Ingeniero Director, I. Fontana.
1328 Núm. 304.—91,50 pts.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Alfonso de Alvarado Medina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León,

Hago saber: Que por D. José Viñuela Tascón, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día 26 del mes de Febrero, a las once horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de bauxita y otros, de doscientas sesenta y ocho pertenencias, llamado «Joeva», sito en el paraje «Valdemena», del término de Sobredo (provincia de León) y del de Olego (provincia de Orense). Ayuntamientos de Sobrado (provincia de León) y Rubiana (provincia de Orense), hace la designación de las citadas doscientas sesenta y ocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tamará como punto de partida la puerta de la cerca de un colmenar existente en dicho paraje, propiedad de los herederos de Domingo González, vecino de Sobrado, cuyo punto de partida es el mismo que sirvió para la designación del permiso de investigación «San Julián» número 11.281, y desde él se mide sucesivamente:

2.600 m en dirección NO. y se colocará la 1.ª estaca; 2.000 m, en dirección SO. y se colocará la 2.ª estaca; 800 m. en dirección SE. y se colocará la 3.ª estaca; 1.400 m. en dirección NE. y se colocará la 4.ª estaca; 1.800 m. en dirección SE. y se colocará la 5.ª; 600 m. en dirección NE. llegando así al punto de partida lindando en el espacio comprendido entre la 5.ª estaca y el punto de partida con el permiso de investigación «San Julián» anteriormente citado.

Con la designación antes citada este permiso de investigación se interna en la provincia de Orense en la que quedan enclavadas la 2.ª y 3.ª estaca, lo que se hace constar a los efectos de tramitación de ambas provincias, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.298.
León, 21 de Abril de 1949.—El Ingeniero, A. de Alvarado. 1467

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento expediente tramitado para la habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit resultante del presupuesto de 1948, para atender a pagos inaplazables, algunos sin consignación en el presupuesto vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por el plazo de quince días, de conformidad con lo que determina el artículo 236 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

La Bañeza, 21 de Abril de 1949.—El Alcalde, Inocencio Santos Vidales.

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el proyecto de pavimentación de la Avenida del General Primo de Rivera, de esta ciudad, calzada y aceras, obra que se llevará a efecto a base de asignación y reparto de contribuciones especiales, se hace público dicho acuerdo por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones, hallándose de manifiesto, para su examen, en esta Secretaría municipal, los documentos oportunos, y que durante dicho periodo se admitirán las reclamaciones que puedan formular los interesados.

La Bañeza, 18 de Abril de 1949.—El Alcalde, Inocencio Santos Vidales. 1452

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Habiendo acordado este Ayuntamiento prorrogar por todo el año actual la vigencia de las Ordenanzas que ha formulado el año anterior para exacción de los arbitrios que este Ayuntamiento tiene establecidos, se anuncia su exposición al público por espacio de diez días, para que los interesados en las mismas puedan formular cuantas reclamaciones estimen necesarias.

Galleguillos, 20 de Abril de 1949.—El Alcalde, Félix Cuesta. 1478

Ayuntamiento de Soto y Amio

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento sobre el consumo de carnes frescas y saladas, así como

el de reconocimiento de reses de cerda, año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por quienes lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, pues transcurrido que sea el indicado plazo no se admitirán las que se presenten.

Soto y Amio, 21 de Abril de 1949.—
El Alcalde, A. González. 1480

Ayuntamiento de San Emiliano

Formada la ordenanza de riego del pueblo de Huergas de Babia, en este Ayuntamiento, se halla expuesta al público en esta Secretaría, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

San Emiliano, 21 de Abril de 1949.—
El Alcalde, E. Fernández. 1481

Ayuntamiento de Cistierna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, que regula las Haciendas Locales, las cuentas del presupuesto ordinario y administración del Patrimonio, del ejercicio de 1948, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que durante este plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen convenientes.

Cistierna, 16 de Abril de 1949.—
El Alcalde, Arsenio F. Valladares. 1428

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios municipales, para nutrir el presupuesto del año actual, se anuncia su exposición al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal. Pasado dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entienden conformes con las cuotas señaladas por Administración, quedando en otro caso sujetos a fiscalización.

Cebrones del Río, a 16 de Abril de 1949.—El Alcalde, Tomás Rubio. 1432

Ayuntamiento de Villasabariego

Confeccionado por la Comisión de este Ayuntamiento, el repartimiento de arbitrios municipales sobre el impuesto de consumo de carnes, reconocimiento de cerdos, al

coholes y vinos, etc., los cuales han de nutrir el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones que se formulen contra el mismo por espacio de diez días, transcurridos los cuales se entiende firme y se procederá a su cobro.

Villasabariego, 20 de Abril de 1949.—
El Alcalde, P. O., (ilegible). 1442

Ayuntamiento de Las Omañas

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios correspondientes al año actual, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría, para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario.

Las Omañas, 18 de Abril de 1949.—
El Alcalde, Aniceto García. 1460

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1948, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cabrerros del Río	1490
La Antigua	1493
Villazanzo de Valderaduey	1495
Alija de los Melones	1498
Cubillos del Sil	1524
La Pola de Gordón	1538
Sta. María del Monte de Cea	1539

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1949, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Carucedo	1491
Castrillo de la Valduerna	1514
Magaz de Cepeda	1515
Armunia	1528
Roperuelos del Páramo	1546

Hecha por los Ayuntamientos que siguen, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1948, queda de manifiesto al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo	1494
Santas Martas	1527
Pozuelo del Páramo	1529

Entidades menores

Junta vecinal de Quintanilla de Babia

Habiendo acordado el vecindario de este pueblo, por mayoría legal, la enajenación de dos parcelas del patrimonio comunal, denominadas «pascón de Santa Marina» y terreno a «Las Campas», de una hectárea y veinte áreas el primero y 250 metros el segundo, para con su producto financiar las obras de construcción de las nuevas escuelas nacionales y casa habitación de Maestros, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 2 de Abril de 1930 y 25 de Marzo de 1938, sobre superior autorización y sustitución de trámite de referéndum, se hace saber que el expediente respectivo se halla expuesto al público en la Secretaría de la Junta vecinal por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Quintanilla de Babia, 18 de Febrero de 1949.—El Presidente, Amaro Riesco Prieto.

1353 Núm. 297.—36,00 ptas.

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, el Presupuesto ordinario de las Juntas vecinales que al final se relacionan, para el actual ejercicio de 1949.

Lagüelles	1513
Corbillos de los Oteros	1536

Administración de justicia

Juzgado de primera Instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de León.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se expresará se ha dictado la que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera Instancia del partido de León, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Claudio Mendoza Llanos, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Luis Crespo, con la dirección del Letrado D. Julián Rojo, contra D. Ventura Fernández, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Trobajo del Camino, sobre pago de 8.710 pesetas de principal, intereses y costas y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Ventura Fernández, vecino de Trobajo

del Camino, y con su producto, pago total al demandante D. Claudio Mendoza Llanos, vecino de ésta Ciudad, de las ocho mil setecientas diez pesetas de principal, más noventa y una pesetas a que ascienden los gastos de protesto y los intereses de ambas cantidades a razón del cuatro por ciento anual desde el 8 de Enero del corriente año, fecha de los protestos, y costas causadas y que se causen, en todas las que se condena expresamente a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al ejecutado, si así lo solicitase el ejecutante, o en otro caso, se hará la notificación en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.

Publicada en el mismo día.

Y por hallarse constituido y declarado en rebeldía el demandado D. Ventura Fernández, se le notifica la anterior sentencia mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, parándole así el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.
1506 Núm. 3.09—96,00 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia de Astorga

Don Luis Valle Abad, Juez de primera Instancia de la ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita a instancia del Procurador Sr. Martínez, en nombre y con poder bastante de don Antonio Matilla Martínez, expediente de declaración de herederos ab intestato de D. Santiago Matilla Vega, natural de Hospital de Orbigo, y Canónigo que fué de esta S. A. I. Catedral.

Reclaman la herencia sus parientes colaterales en cuarto grado doña Tomasa Álvarez Matilla, D. Antonio Matilla Calzado, D. Antonio Matilla Martínez, D.ª Ana-María Martínez Matilla, D.ª Isabel Martínez Matilla, D. Francisco-Balbino Martínez Matilla, D.ª María-Antonia Marcos Matilla, D. Antonio Matilla Vega, doña María-Joaquina Matilla Vega, doña María-Tomasa Matilla Vega, Don Francisco Matilla Vega y D.ª Francisca Matilla Vega, todos por línea paterna y los cinco últimos también por la materna, y D. Pedro Francisco Vega Fuertes, por la materna, todos ellos vecinos de Hospital de Orbigo, a excepción de D.ª Francisca Matilla Vega, que es vecina de Astorga y casada con D. Pedro Alonso del Campo, y D.ª Isabel Martínez Matilla, que es vecina de Veguellina de Orbigo, de estado viuda.

Por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzga-

do a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Astorga a 22 de Abril de 1949.—Luis Valle Abad.—P. O., Ramón de la Fuente.

1532 Núm. 310.—67,50 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Martín Jesús Rodríguez López, Juez de primera instancia de Riaño y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Florencio F. García Miguel, en nombre y representación de Hulleras de Sabero y Anexas, S. A., domiciliada en Bilbao, contra D. Esteban Corral Sánchez, vecino de Cistierna y varios socios más, sobre intrusión de minas, entre cuyos socios se hallan demandados D.ª Elvira Tascón Rozas, mayor de edad, soltera, y D.ª Dolores Rozas Reyero, mayor de edad, viuda de Tascón y en ignorado paradero, se emplaza a medio de la presente a las expresadas demandadas para que en término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos de referencia personándose en forma, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran en Secretaría y le serán entregados al causar su comparecencia, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a las citadas demandadas D.ª Elvira Tascón Rozas y D.ª Dolores Rozas Reyero mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente, que firmo en Riaño, a uno de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario judicial, Luis Sarmiento.

1487 Núm. 306.—63,00 ptas.

Requisitoria

Ríos González, Adolfo, de 19 años de edad, soltero obrero, hijo de José y Jesusa, natural de Santa Cruz, (Mieres) y vecino del mismo, de estatura uno sesenta, pelo negro, ojos castaños, nariz recta, boca regular y labios gruesos, fugado del Destacamento penal del «Fondón» (Sama de Langreo) comparecerá ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días, al objeto de constituirse nuevamente en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes, y ordenen a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura, detención e ingreso en prisión a mi disposición del indicado procesado. Así lo dis-

puse en sumario número 22 de 1947, que instruye por robo.

Dado en La Vecilla, a 16 de Abril de 1949.—El Juez, (ilegible).—El Secretario judicial, (ilegible). 1430

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco del Río Alonso, Magistrado del Trabajo suplente de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas contra D. Remigio González Gutiérrez, vecino de Matallana, señaladas con el número 65-1949, para hacer efectiva la cantidad de 11.805,20 pesetas, reintegros y costas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

Quinientas toneladas de carbón todo uno, existentes en boca-mina, tasadas en 50.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día nueve de Mayo próximo y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

A) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

B) Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor.

C) Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco del Río Alonso.—Ante mí: Eduardo de Paz del Río.—Rubricado.

1089 Núm. 305.—55,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Depósito de Intendencia del Aire

ANUNCIO

Se saca a concurso el suministro de leñas y carbón vegetal, con destino a las necesidades de esta Intendencia. Pliegos de condiciones expuestos en General Mola, 6, donde se admitirán proposiciones hasta las once horas del día cinco de Mayo próximo. Anuncios por cuenta adjudicatarios.

León, 25 de Abril de 1949.—El Jefe servicios intendencia Aire.

1517 Núm. 301.—19,50 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —